Naciones Unidas A/63/650

Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Temas 118 y 89 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Desarme general y completo

Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick **Chuasoto** (Filipinas)

1. En sus sesiones 26ª y 28ª, celebradas los días 19 y 23 de diciembre de 2008, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/63/10) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39. En la 26ª sesión, celebrada el 19 de diciembre, la Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de esa Comisión (A/63/621). El Comité tuvo ante sí el proyecto de decisión presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas (véase párr. 6).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen de esta cuestión por la Quinta Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.26 y 28).

3. En la 28ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el representante de los Estados Unidos de América pidió que la sección A del proyecto de resolución A/C.5/63/L.27 se sometiera a votación registrada.

08-67215 (S) 200109 200109

4. El representante de los Estados Unidos formuló una declaración en explicación de su voto antes de la votación.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó, en votación registrada por 123 votos contra 1 y 21 abstenciones, la sección A del proyecto de resolución A/C.5/63/L.27 (véase párr. 6, *infra*). El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor**:

Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bahrein, Belarús, China, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

Decisión de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2], decide informar a la Asamblea General de que, de aprobarse el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, se necesitarán recursos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 por un valor total de 1.225.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y

* La delegación de la República Democrática Popular Lao indicó que desearía que se considerase que no había participado en la votación y la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte indicó que había tenido la intención de votar a favor de la sección A del proyecto de decisión A/C.5/63/L.27.

[1] A/C.5/63/10.

[2] A/63/621.

Social y gestión de conferencias (1.182.000 dólares) y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (44.000 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La Asamblea General examinaría estas consignaciones adicionales para el bienio 2008-2009 de conformidad con los procedimientos para el uso y operación del fondo para imprevistos.